



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
AYATA



Distrito Indígena
Mollo Grande



Distrito Indígena
Huancani pampa



Distrito Indígena
Sayhuani



Distrito Indígena
Coribaja



Distrito Indígena
Tarisquia



Distrito Indígena
Tipuhuaya



Distrito Indígena
Buescata



Distrito Indígena
Sacaya San Martín



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 017/2015
CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

Por cuanto el Concejo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283, determina que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización en el numeral 3 del Art. 9, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de: la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo municipal. En el párrafo I y II del Art. 12, establece la forma de gobierno de las entidades territoriales autónomas es democrática, participativa, representativa y comunitaria, allá donde se la practique, con equidad de género y la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 inc. b) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal como Órgano Legislativo tiene la facultad de emitir Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, la Dra. Jessica Saravia Atristain, Viceministra contra la Corrupción del Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción, mediante CARTA/MTILCC/VMLCC/2015-3906 de fecha 08 de junio de 2015, solicita al Concejo Municipal de Ayata, puedan instruir, para que se constituyan en parte querellante dentro del proceso penal seguido por el Ministerio Público en contra de los señores Abelino Paxi Mamani y Benacio Lipa Huanca por presuntos delitos de malversación e incumplimiento de deberes a cargo del Dr. Roger Velásquez con IANUS 201431231 bajo el control jurisdiccional del Juzgado Quinto de Instrucción en lo Penal del Distrito Judicial de La Paz, en virtud del Art. 14 de la Ley N° 004 "Marcelo Quiroga Santa Cruz".

Que, el Concejo Municipal de Ayata, también ha tomado conocimiento extra oficial de otros procesos penales seguidos en contra del Ex Alcalde Municipal Abelino Paxi Mamani y del Actual Alcalde Benacio Lipa Huanca, instaurado a denuncia de ex Concejales Municipales, los mismos que a la fecha cesaron sus funciones.

Que, es necesario, hacer conocer a las autoridades del Órgano Judicial, la situación jurídica y representativa del actual Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Ayata, mediante documentación idónea y bajo apersonamiento en las instancias señaladas.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Ayata, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas vigentes,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se DISPONE que el CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA, mediante la Directiva elegida democráticamente, a partir de la fecha se apersone en todos los procesos judiciales que se viene tramitando, donde esté involucrado en Gobierno Autónomo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, para proseguir como parte en dichos proceso o en su defecto si no existen elementos de juicio concluir con las mismas, a objeto de deslindar toda responsabilidad futura por la comisión u omisión de sus actos y no incurrir en responsabilidades por la función pública establecidos en la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental.

000047





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
AYATA
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



Distrito Indígena
Mollo Grande



ARTICULO SEGUNDO.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, la Directiva del Concejo Municipal de Ayata

Distrito Indígena
Huancani pampa

Es dada en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Ayata, a los once días del mes de junio de dos mil quince años.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Cc/arch.

Distrito Indígena
Sayhuaní



Distrito Indígena
Coibaja



Distrito Indígena
Tarisquia



Distrito Indígena
Tipuhuaya



Distrito Indígena
Buescate



Distrito Indígena
Sacaya San Martín

Mario Macchiapi Tallurana
Mario Macchiapi Tallurana
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Agustín Condori Zapata
Agustín Condori Zapata
VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA



Pedro Otoya Mollo
Pedro Otoya Mollo
PRESIDENTE DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

000046

